

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

<b>ADMINISTRACIÓN:</b> Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Un trimestre..... 1.500 ptas. Un semestre..... 2.500 » Un año ..... 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea.....60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3 Depósito Legal: AV-1-1958
---	--	---

Número 1.734

### Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio del Medio Natural  
Sección de Aprovechamientos Forestales

#### ANUNCIO

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, el día 31 de mayo de 1991, con arreglo al pliego de condiciones generales publicado en el Boletín Oficial de las provincias de Valladolid y Zamora, el día 28 de de marzo de 1988. Los lotes son de chopos a excepción de uno de pinos en Villameca.

#### TABLA

Término Municipal	Número de árboles			Volumen M <sup>3</sup>	Tasación Pts.
	Maderables	Leñosos	Total		
Aguiar de Campoo	1.094	20	1.114	440'998	3.444.947
Castrillo de Pisuerga	4.676	25	4.701	3.933'809	32.277.291
Olmos de Pisuerga	1.238	195	1.433	327'226	2.162.961
Valtierra	921	-	921	758'753	5.987.944
Melgar de Fernamental L-1	2.826	42	2.868	1.445'534	11.833.578
Melgar de Fernamental L-2	5.197	1.445	6.642	1.140'138	7.025.101
Melgar de Fernamental L-3	1.809	74	1.883	391'718	2.312.208
Osornillo	4.955	395	5.350	3.784'959	28.892.865
Palacios de Pisuerga L-1	279	3	282	237'852	1.698.256
Palacios de Pisuerga L-2	531	33	564	260'661	1.944.990
Palacios de Pisuerga L-3	1.800	555	2.355	351'708	1.903.001
Palacios de Pisuerga L-4	2.063	530	2.593	471'933	2.961.060
Lantadilla	926	124	1.050	201'316	1.196.594
Itero del Castillo L-1	2.226	1.069	3.295	334'049	1.392.685
Itero del Castillo L-2	2.393	45	2.438	2.249'622	17.615.126
Melgar de Yuso L-1	2.038	592	2.630	258'804	1.077.748
Melgar de Yuso L-2	2.677	660	3.337	522'010	1.976.735
Melgar de Yuso L-3	6.176	1.177	7.353	854'290	2.165.460

Termino Municipal	Número de árboles			Volumen	Tasación
	Maderables	Leñosos	Total	M <sup>3</sup>	Pts.
Toro	5.371	910	6.281	860'237	4.840.468
Navianos de Valverde	1.000	710	1.710	189'728	579.086
Lobera de la Vega	2.922	150	3.072	818'247	4.094.380
La Serna L-1	3.370	580	3.950	1.405'050	8.679.286
La Serna L-2	580	-	580	263'186	2.166.814
Carrión de los Condes L-1	2.129	102	2.231	1.113'333	7.529.369
Carrión de los Condes L-2	2.652	41	2.693	1.242'556	9.330.885
Carrión de los Condes L-3	3.358	136	3.494	1.266'905	7.273.722
Villanueva de los Nabos	721	-	721	314'735	1.588.603
Perales	1.311	2	1.313	943'348	6.842.510
Villanueva del Rio	4.228	250	4.478	1.788'240	11.564.069
Ribas de Campos L-1	641	73	714	141'871	580.025
Ribas de Campos L-2	727	93	820	137'761	509.626
Manquillos	1.865	13	1.878	1.383'140	11.937.889
Villaburbula L-1	4.109	36	4.145	2.200'409	13.622.074
Villaburbula L-2	733	45	778	598'543	4.097.775
Villimer	320	18	338	270'596	2.067.502
Santibañez de Rueda	2.405	95	2.500	1.321'728	9.462.680
Villapadierna	689	3	692	453'591	3.353.151
Canal del Páramo	249	-	249	201'062	953.327
Valencia de Don Juan L-1	3.536	-	3.536	2.524'467	19.587.742
Valencia de Don Juan L-2	2.391	-	2.391	2.150'053	16.976.774
Valencia de Don Juan L-3	2.813	-	2.813	2.458'108	19.237.660
Valencia de Don Juan L-4	4.240	-	4.240	3.552'021	27.724.594
Fresno de la Vega	9.586	-	9.586	3.176'506	15.041.034
Canal del Esla	782	-	782	328'445	1.301.263
Cimanes de la Vega	1.573	7	1.580	897'444	6.292.410
Villafer	1.256	20	1.276	632'473	4.237.329
Villaquejida L-1	3.003	111	3.114	1.620'934	11.185.556
Villaquejida L-2	113	-	113	119'317	831.736
Sahagun L-1	1.625	-	1.625	980'708	7.051.439
Sahagun L-2	2.779	-	2.779	1.265'526	8.320.757
Sieteiglesias de Tormes L-1	300	-	300	84'991	471.903
Sieteiglesias de Tormes L-2	434	-	434	104'506	518.428
Sieteiglesias de Tormes L-3	875	-	875	254'656	1.512.566
Portillo	6.808	-	6.808	565'082	1.808.758
Encinas de Abajo	2.146	-	2.146	985'014	7.387.605

Término Municipal	Número de árboles			Volumen	Tasación
	Maderables	Leñosos	Total	M <sup>3</sup>	Ptas.
Villagonzalo de Tormés	422	-	422	370'235	2.658.131
Machacón	104	60	164	21'509	71.187
Bonilla de la Sierra	232	25	232	47'751	175.560
La Maya	1.736	-	1.736	940'765	5.976.392
Villameca (PINOS)	2.012	1.461	3.473	509'482	411.693

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 29 de mayo de 1991. Sobre el importe de adjudicación se cargará el 12% en concepto de IVA.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 11 de junio de 1991, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 7 de junio de 1991.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las doce horas, de los días señalados. Lo que, de Orden de la Presidencia de este Organismo se hace público para general conocimiento. Valladolid, 10 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número: 1.560

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Sociedad Renta Inmobiliaria Didra, S.A. y en su representación, como Administrador, D. Miguel Ardid Villoslada, ha solicitado el cambio de titularidad y la ampliación a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características con las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "Santa Leonor" Av-10.441.

—Localización: Término Municipal de Cebreros (Ávila).

—Descripción: los terrenos, tanto los correspondientes al coto Av-10.441, como los que se pretende agregar, que corresponden al coto AV-10.442, pertenecen a la propiedad de la citada Sociedad, con una superficie resultante de 1.099 Has., y linda: Norte, con el río Becedas y con la finca El Quexigal; Este, con el río Cofio y terrenos de Dña. Pilar Astrain; Sur, con terrenos de Dña. Pilar Astrain y Pantano de San Juan, y al Oeste con terrenos de Dña. Amparo Astrain.

Lo que se hace público para que

cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, a 25 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 1.580

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO DE HACIENDA ÁVILA

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

#### CONCEPTO:

De conformidad con lo dispuesto por el n.º 3 del Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios. Las indicadas liquidaciones de-

berán entenderse notificadas por tanto, desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los Arts. 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R.D. 338/85 de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

N.º Expte., 5768/89; n.º Liquidac., 70023/91; Sujeto Pasivo, López Jiménez, Agustina; D.N.I., 364.712; Domicilio, San Juan del Molinillo; Base Imp. 10.606.728; Deuda Trib., 22.699.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre B.O.E. de 28, 30 y 31 de diciembre del mismo año). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones del 16 al último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente:

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior. Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

**LUGAR Y MEDIOS DE PAGO:** (Art. 26 del Reglamento General de Recaudación y Regla 45.3 de la Instrucción de Recaudación, aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio —B.O.E. de 7, 8 y 9 de octubre del mismo año—).

\* En la Caja del Servicio de Hacienda de Avila, de 9,00 a 12,30 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad librada, expedido a favor de "Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda".

\* A través de Banco o Caja de Ahorros reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación Territorial en Avila de la Junta de Castilla y León mediante "Abonaré".

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:** (Art. 4 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre —B.O.E. de 14-10-79— y Art. 92.2 del Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto —B.O.E. 9 y 10-9-81—).

\* Recurso de Reposición ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

\* Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León con Secretaría Delegada en Avila, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente, y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Avila, 16 de abril de 1991.

El jefe del Servicio Territorial, M.<sup>o</sup> José Hernández Gómez.

-----●●●-----

Número 1.596

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

El Ayuntamiento de Mombeltrán, con domicilio en Plaza del Generalísimo, n.º 1 de Mombeltrán (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza con aprovechamiento de caza menor y jabalí, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto: "Alburquerque"

—Localización: Término municipal de Mombeltrán.

—Descripción: superficie de 2.750 Has. y linda: Norte, término municipal de Cuevas del Valle; Este, con término municipal de Santa Cruz del Valle; al Sur, con término municipal de Arenas de San Pedro y Vereda Cebrenos; al Oeste, con término municipal de Arenas de San Pedro y El Arenal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 29 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

-----●●●-----

Número 1.611

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACION  
TERRITORIAL**

*ORDEN de 19 de abril de 1991, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para sostenimiento en común de la Plaza de Secretaría, formada por los municipios de Burgohondo y Navalacruz, provincia de Avila.*

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Burgohondo y Navalacruz, provincia de Avila, a efectos de disolver la agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

RESULTANDO que los Plenos de los Ayuntamientos interesados adoptaron acuerdos, con las mayorías legales, en el sentido de disolver

la agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formado por dichos municipios, por razón de los problemas de diferencia de población y volumen de trabajo.

RESULTANDO que se realizó la oportuna información pública, sin que se formularan reclamaciones, habiendo emitido asimismo informe favorable la Diputación Provincial de Avila.

RESULTANDO que la plaza de la Agrupación se encuentra ocupada por M. del Carmen Fernández López.

VISTOS, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO que la resolución del expediente, es competencia de esta Consejería en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Junta de Castilla y León, 5/1983, de 3 de junio y 79/1984, de 4 de septiembre.

CONSIDERANDO que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, sin que se aprecien motivos que desaconsejen su aprobación, por lo que procede aprobar la disolución pretendida, de la que se dará cuenta al Ministerio para las Administraciones Públicas, a fin de que clasifique y provea las plazas resultantes de manera reglamentaria.

Por todo ello, esta Consejería,

**RESUELVE:**

Aprobar la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los municipios de Burgohondo y Navalacruz, provincia de Avila.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión de los puestos de Secretaria de la Agrupación, se comunicará a tal efecto esta resolución a la Dirección General de la Función Pública —Subdirección General de Función Pública Local— del Ministerio para las Administraciones Públicas. Asi-

mismo, se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 19 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.



Número 1.613

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso  
Administrativo**

**B U R G O S**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 215/91, a instancia de la Junta de Castilla y León, representado y defendido por el Letrado de la Junta, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda (Avila), de 26-1-91, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la Empresa ASPICA CONSTRUCTORA, S.A. contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 1990:

Ruego remitan a esta Sala un ejemplar para su unión a las actuaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1991.

Firmas, **Ilegibles**.

Número 1.614

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON  
BURGOS**

**Sala de lo Contencioso  
Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 224/91, a instancia de la Compañía Mercantil "Construcciones López y Talavera S.A.", contra la dictada por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Avila de fecha 8 de febrero de 1991, resolviendo recurso de reposición interpuesto por la que se confirma la liquidación girada por el Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, liquidación número 765/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1991.

Firmas, **Ilegibles**.



Número 1.615

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON  
BURGOS**

**Sala de lo Contencioso  
Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 209, a instancia de Eugenio Pato Corral, de Avila, contra la Resolución 22 octubre 1990 de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por delegación, resolvió el expediente sancionador incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila contra el recurrente por presunta "infracción urbanística grave por obra de demolición de edificio sin contar con la preceptiva licencia municipal, imponiéndole una sanción de 8.628.556 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1991.

Firmas, **Ilegibles**.



Número 1.648

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON  
BURGOS**

**Sala de lo Contencioso  
Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 223/91, a instancia de D. César Rodríguez Estévez, de Avila, representado por la Procurador Sra. Manero Barriuso, sobre Resolución del Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, confirmatoria de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de marzo de 1990, por la

que se resolvía concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Insalud.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1991.

Firmas, **Ilegibles.**

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

##### EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía n° 114/91, a instancia del Banco Central S.A., contra D. David Hernando Barroso y Doña Rosario Sánchez Corrochano, sobre reclamación de 534.107 pts.

En dicho juicio se ha acordado emplazar a los demandados, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente edicto, a fin de que en plazo de diez días comparezcan en autos.

En Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno  
El Secretario, *Ilegible.*

—1.617

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los

autos de juicio ejecutivo número 273/88, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Antonio Martín Hernando y Doña Teresa de Jesús Capelo Alonso, reclamación de 2.866.502 pesetas de principal, 225.556 pts. de intereses y 1.000.000 pts. de gastos y costas sin perjuicio de liquidación, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos presonándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble sito en Madrid, calle Virgen del Coro, 15, señalada con el núm. uno de la Primera planta sobre la Baja.

En Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez *Ilegible*  
El Secretario *Ilegible*

—1.619

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE AVILA

##### EDICTO

*En los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 374/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:*

##### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 374/90 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. David González González dirigido por el Letrado D. Jesús Luis

Gómez Blázquez y representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra la entidad Talín S.A. Promotor Constructor en rebeldía procesal.

**FALLO:** Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor D. David González González, legalmente representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra la entidad demandada Talín S.L., Promotor Constructor en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a que la citada demandada abone al actor la cantidad de SETECIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS (728.713 pesetas) de principal, más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento; todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la entidad demandada Talín S.L.

Notifíquese a la demanda rebelde la presente resolución por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo **D. Jesús García García.** Fdo. Rubricado. Publicado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—1.362

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.*

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n° 64/987, promovidos por D. Juan Tabanera Pérez vecino de Arévalo representado

por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez contra "Taquisa" Transformaciones Químicas Sanchidrián S.A., con sede en Madrid, en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de quinientas mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas de principal, y doscientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días del siguiente bien inmueble urbano embargado a la entidad demandada:

1. Una báscula puente electrónica de 60 toneladas de superficie. Así como los apartados de medición de la báscula y la plancha de chapa. Tasado pericialmente todo ello en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas ( 1.300.000 pts).

El remate tendrá lugar en el Sala Audiencia de éste Juzgado el día veinticuatro de julio próximo a las doce treinta horas bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

**Primera:** Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20% del precio de tasación.

**Segunda:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera:** Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta:** Que el bien mueble objeto de subasta en los presentes autos se encuentra depositado en el domicilio de D. Miguel Hurtado Saez, vecino de Langa (Avila), donde podrá ser examinado al efecto, y

**Quinta:** Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta procedase a celebrar una segunda para la cual se señala el día veinticinco de septiembre próximo a las doce horas igualmente en la Sala Audiencia de éste Juzgado cuya subasta será con la rebaja del 25% y, caso de no existir tampoco postores

en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día veintiocho de octubre próximo a las doce horas, asimismo en la Sala Audiencia de éste Juzgado.

Dado en Arévalo a trece de abril de mil novecientos noventa y uno.

E./, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.458

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,  
Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.*

#### EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en éste Juzgado se siguen con el n° 134/90, promovidos por D. Félix-Eleuterio López Gómez, vecino de Fontiveros (Avila), representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Fabriciano Sacristán Corulla, vecino de Aldeaseca (Avila), en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de trescientas nueve mil doscientas veintisiete pesetas de principal, más cien mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días del siguiente bien inmueble urbano embargado al demandado:

1. Urbana, casa en Aldeaseca, calle Larga n° 33, con diferentes habitaciones y corral, tiene una superficie de 200 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la propiedad de Arévalo al tomo 2.943, libro 63, folio 33, finca número 5.836. Tasada en la cantidad de tres millones novecientas ochenta y cinco mil pesetas (3.985.000 pts.)

El remate tendrá lugar en el Sala Audiencia de éste Juzgado el día veinticuatro de julio próximo a las doce treinta horas bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

**Primera:** Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20% del precio de tasación.

**Segunda:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera:** Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta:** Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta:** Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta procedase a celebrar una segunda para la cual se señala el día veinticuatro de septiembre próximo a las doce treinta horas igualmente en la Sala Audiencia de éste Juzgado cuya subasta será con la rebaja del 25% y, caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día veinticinco de octubre próximo a las doce treinta horas, asimismo en la Sala Audiencia de éste Juzgado.

Dado en Arévalo a trece de abril de mil novecientos noventa y uno.

E./, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.512

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**RESOLUCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA), POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE TRANSCRIBE**

**LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE EXAMEN DEL CONCURSO OPOSICION EN TURNO RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

Transcurrido el plazo reglamentario, y sin haberse producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, para proveer en propiedad tres plazas de administrativos de la Administración General, de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de abril de 1991, se eleva a definitiva dicha lista.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

- Don Francisco Muñoz Sanz. Titular.
- Don Antonio Alvarez Bermúdez. Suplente.

**VOCALES:**

- Representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública:
  - Don Alfonso Carretero Montero. Titular.
  - Don José Antonio Navarro Barba. Suplente.
- Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
  - Don Isidro Corvo Aparicio. Titular.
  - Don Joaquín Fernández Zazo. Suplente.
- Técnico o experto designado por el Sr. Alcalde:
  - Don José Antonio Familiar Sánchez. Titular.
  - Don José Corral Galván. Suplente.
- Funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:
  - Don Carlos Jaramillo Rodríguez. Titular.
  - Don Juan Moreno Romano. Suplente.
- Concejal de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:
  - Don Francisco Tarancón Serrano. Titular.
  - Don Jorge Muñoz García. Suplente.

**SECRETARIO:**

- Don Carlos Jaramillo Rodríguez.

El comienzo de los ejercicios de esta convocatoria, tendrá lugar el día 11 de junio de 1991, a las 10 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, convocándose en el mismo lugar, día y hora, a los señores opositores, que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad. Arenas de San Pedro, a 10 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.851



*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**RESOLUCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA), POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE TRANSCRIBE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE EXAMEN EN TURNO LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO.**

Transcurrido el plazo reglamentario, y sin haberse producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, para proveer en propiedad UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO, en turno libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de abril de 1991, se eleva a definitiva dicha lista.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

- Don Francisco Muñoz Sanz. Titular.
- Don Tirso Tomás González. Suplente.

**VOCALES:**

- Representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto

**Nacional de la Administración Pública:**

- Don José Luis Pérez Martín. Titular.
- Doña M<sup>a</sup> Victoria del Pozo González. Suplente.
- Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
  - Don Jose Antonio Arranz Aguirre.- Titular.
  - Don Angel María Belouqui Gragera.- Suplente.
- Técnico experto, designado por el Sr. Alcalde:
  - Don José Félix González Romero.- Titular.
  - Don Javier Perandones Arévalo.- Suplente.
- Funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde:
  - Don Carlos Jaramillo Rodríguez. Titular.
  - Don David Vázquez Machero. Suplente.

**—Representante del Coligio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:**

- Don Sebastián Benavente García. Titular.
- Don Joaquín Guedón Paya. Suplente.
- Concejal de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:
  - Don Antonio Alvarez Bermúdez.- Titular.
  - Don Santiago Crespo González.- Suplente.

**SECRETARIO:**

- Don Carlos Jaramillo Rodríguez.

El comienzo de los ejercicios de esta convocatoria, tendrá lugar el día 10 de Junio de 1991, a las 10 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, convocándose en el mismo lugar, día y hora a los señores opositores, que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad. Arenas de San Pedro a 10 de Mayo de 1991.

El Alcalde *Ilegible*

—1.852



*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**RESOLUCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTA-**

**MIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA), POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE TRANSCRIBE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE EXAMEN DEL CONCURSO-OPOSICION EN TURNO RESTRINGIDO, PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL**

Transcurrido el plazo reglamentario, y sin haberse producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local, de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de abril de 1991, se eleva a definitiva dicha lista.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

—Don Francisco Muñoz Sanz. Titular.

—Don Francisco Tarancón Serrano. Suplente.

**VOCALES:**

—Representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública:

—Don Leonardo Delicado Rueda. Titular.

—Don Mauricio Jiménez Cordobés. Suplente.

—Técnico o experto, designado por el Sr. Alcalde, recabado de la Jefatura Provincial de Tráfico:

—Doña M<sup>a</sup> Celia Martín Marquín. Titular.

—Don Esteban Pérez Tejerina. Suplente.

—Jefe de la Policía de este Ayuntamiento:

—Don Angel Vallejo Rodríguez. Titular.

—Don Vicente González López. Suplente.

—Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

—Don Isidro Corvo Aparicio. Titular.

—Don Joaquín Fernández Zazo. Suplente.

—Concejal de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:

—Don Tirso Tomás González. Titular.

—Don Jorge Muñoz García. Suplente.

—Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:

—Don Carlos Jaramillo Rodríguez. Titular.

—Doña Aña M<sup>a</sup> Ramos Vinuesa. Suplente.

—Representante de los Delegados de Personal:

—Don Benedicto Pulido Palomo. Titular.

—Don Domingo García Jiménez. Suplente.

**SECRETARIO:**

—Don Carlos Jaramillo Rodríguez.

El comienzo de los ejercicios de esta convocatoria, tendrá lugar el día 12 de junio de 1991, a las 10 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, convocándose en el mismo lugar, día y hora a los señores opositores, que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad. Arenas de San Pedro, a 10 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.853



*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**RESOLUCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA), POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE TRANSCRIBE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE EXAMEN EN TURNO LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS (CON POSIBLE AMPLIACION DE DOS MAS) DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL.**

Transcurrido el plazo reglamentario, y sin haberse producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, para

proveer en propiedad TRES PLAZAS (CON POSIBLE AMPLIACION DE DOS MAS) DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de abril de 1991, se eleva a definitiva dicha lista.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

—Don Francisco Muñoz Sanz. Titular.

—Don Francisco Tarancón Serrano. Suplente.

**VOCALES:**

—Representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública:

—Don Leonardo Delicado Rueda. Titular.

—Don Mauricio Jiménez Cordobés. Suplente.

—Técnico designado por el Sr. Alcalde, recabado de la Jefatura Provincial de Tráfico:

—Doña Celia Martín Marquín. Titular.

—Don Esteban Pérez Tejerina. Suplente.

—Jefe de la Policía de este Ayuntamiento:

—Don Angel Vallejo Rodríguez. Titular.

—Don Vicente González López. Suplente.

—Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

—Don Isidro Corvo Aparicio. Titular.

—Don Joaquín Fernández Zazo. Suplente.

—Concejal de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:

—Don Tirso Tomás González. Titular.

—Don Antonio Alvarez Bermúdez. Suplente.

—Funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde:

—Don Carlos Jaramillo Rodríguez. Titular.

—Don Juan Moreno Romano. Suplente.

—Representante de los Delegados de Personal:

—Don Domingo García Jiménez. Titular.

—Don Benedicto Pulido Palomo. Suplente.

**SECRETARIO:**

—Don Carlos Jaramillo Rodríguez.

El comienzo de los ejercicios de esta convocatoria, tendrá lugar el día 13 de Junio de 1991, a las 9,00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, convocándose en el mismo lugar, día y hora a los señores opositores, que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Arenas de San Pedro a 10 de Mayo de 1991.

El Alcalde *Ilegible*

—1.854



*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por Construcciones Emilio Manso Somoza, la devolución de fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas de contrato de ejecución de obras de centro Básico de Salud de Gredos, en esta localidad, se hace público por plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, ante este Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos, a 13 de Marzo de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.086



*Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 del presente mes y año con el voto favorable de cuatro concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1991, con las consignaciones

que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 1.175.765 pts.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 2.816.348 pts.
  3. Gastos financieros, 250.000 pts.
  4. Transferencias corrientes, 53.882 pts.
  6. Inversiones reales, 2.000.000 pts.
  9. Pasivos financieros, 1.145.815 pts.
- Total, 7.441.810 pts.**

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 1.473.990 pts.
  2. Impuestos indirectos, 35.000 pts.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.105.720 pts.
  4. Transferencias corrientes, 1.951.410 pts.
  5. Ingresos patrimoniales, 845.690 pts.
  7. Transferencias de capital, 2.000.000 pts.
- Total, 7.441.810 pts.**

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mancera de Arriba a 27 de abril de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.627



*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1991, por importe de seis millones sesenta y tres mil ochocientas noventa y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

**INGRESOS.**

- A) OPERACIONES CORRIENTES.
- 1.- Impuestos directos: 580.000 ptas.
  - 2.- Impuestos indirectos: 459.881 ptas.
  - 3.- Tasas y otros ingresos: 342.000 ptas.
  - 4.- Transferencias corrientes: 1.437.200 ptas.
  - 5.- Ingresos patrimoniales: 3.244.815 ptas.
- TOTAL INGRESOS: 6.063.896 ptas.**

**GASTOS.**

- A) OPERACIONES CORRIENTES.
- 1.- Gastos de personal: 1.569.413 ptas.
  - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.433.845 ptas.
  - 4.- Transferencias corrientes: 60.638 ptas.
- TOTAL GASTOS: 6.063.896 ptas.**

Cepeda la Mora, a 24 de Abril de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.628



*Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel*

**ANUNCIO  
PRESUPUESTO GENERAL  
PARA EL EJERCICIO DE 1991**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General. Secretaría.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Bercial de Zapardiel, a 3 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—1.631

*Ayuntamiento de Peñalba de Avila*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado re-

clamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Peñalba de Avila, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde *Ilegible*

—1.633

*Ayuntamiento de San García de Ingelmos*

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 del presente mes y año con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.091.350 pts.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 2.502.545 pts.
4. Transferencias corrientes, 53.470 pts.
6. Inversiones reales, 1.075.000 pts.
- Total, 4.722.365 pts.**

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 758.686 pts.
2. Impuestos indirectos, 49.777 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 426.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.243.876 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 1.169.026 pts.
7. Transferencias de capital, 1.075.000 pts.
- Total, 4.722.365 pts.**

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento

del Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San García de Ingelmos, a 29 de abril de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.634

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

### EDICTO

D. Ignacio Bañez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel hace público que, contra el acuerdo adoptado el 25 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1991 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### 1.- PRESUPUESTO GENERAL

##### 1.1. INGRESOS

- 1.- Impuestos directos: 1.786.404 pts.
- 2.- Impuestos indirectos: 19.000 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 933.717 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 2.802.000 pts.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 1.458.629 pts.
- 7.- Transferencias de capital: 1.686.250 pts.
- 8.- Activos financieros: 64.000 pts.
- TOTAL INGRESOS: 8.750.000 pts.**

##### 1.2. GASTOS

- 1.- Gastos de personal: 2.107.225 pts.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.470.000 pts.

- 3.- Gastos financieros: 70.000 pts.  
 4.- Transferencias corrientes: 12.000 pts.  
 6.- Inversiones reales: 2.985.775 pts.  
 9.- Pasivos financieros: 105.000 pts.  
**TOTAL GASTOS: 8.750.000**

### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

#### A.- PERSONAL FUNCIONARIO.-

- I.- Con habilitación de carácter nacional  
 1.1.- Secretario: 1.- Nivel 26-Grupo B  
 A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría se halla agrupada con los Municipios de Fuente el Sáuz, Cabezas del Pozo y Canales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Bernuy Zapardiel, 29 de abril de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.635



*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fechas 26.11.90 y 25.2.91, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Contra el acuerdo de modifica-

ción los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

#### ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

**Artículo 2º.-** Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65 por 100.-

**Artículo 2º.-** Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,45 por 100.-

Bernuy Zapardiel, 29 de abril de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.636



*Ayuntamiento de Fuente el Sauz*

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fechas 27-11-90 y 26.2.91, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

#### ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

**Artículo 2º.-** Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por 100.-

**Artículo 2º.-** Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.-

Fuente el Sáuz, 30 de abril de 1991  
 El Alcalde *Ilegible*

—1.638



*Ayuntamiento de Fuente el Sauz*

#### EDICTO

Dª. María Jesús Jiménez Maroto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Sauz hace público que, contra el acuerdo adoptado el 26 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1991 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### 1.- PRESUPUESTO GENERAL

##### 1.1. INGRESOS

- 1.- Impuestos directos: 2.999.000 pts.  
 2.- Impuestos indirectos: 17.000 pts.  
 3.- Tasas y otros ingresos: 1.651.455 pts.  
 4.- Transferencias corrientes: 3.502.000 pts.  
 5.- Ingresos patrimoniales: 730.000 pts.

7.- Transferencias de capital: 3.935.545 pts.

8.- Activos financieros: 65.000 pts.  
TOTAL INGRESOS: 12.900.000 pts.

## 1.2. GASTOS

1.- Gastos de personal: 2.192.998 pts.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.039.000 pts.

3.- Gastos financieros: 10.000 pts..

4.- Transferencias corrientes: 10.000 pts.

6.- Inversiones reales: 6.578.002 pts.

9.- Pasivos financieros: 70.000 pts.

TOTAL GASTOS: 12.900.000

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A.- PERSONAL FUNCIONARIO.-

I.- Con habilitación de carácter nacional

1.1.- Secretario: 1.- Nivel 26-Grupo B

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría se halla agrupada con los Municipios de Bernuy Zapardiel, Cabezas del Pozo y Canales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Fuente el Sauz, 30 de abril de 1991.  
La Alcaldesa, *Ilegible*

-1.637

*Ayuntamiento de Guisando*

### EDICTO

Aprobados provisionalmente los resúmenes numéricos del Padron Municipal de Habitantes al 1 de Marzo de 1991, de este Municipio, por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1991, se abre un período de exposición al público

de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 74 del R.D. 1690/86 por el que se aprueba el texto articulado del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Guisando, 30 de Abril de 1991  
El Alcalde *Jesús Tomás*

-1.640

*Ayuntamiento de Becedillas*

### EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, del ejercicio 1990, con objeto de que durante dicho plazo y ocho días más también hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Becedillas, a 3 de mayo de 1991.  
El Alcalde, *Ilegible*.

-1.654

*Ayuntamiento de Becedillas*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de tres millones trescientas quince mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 425.000 pts.  
2. Impuestos indirectos, 200.000 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 65.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 1.724.000 pts.

5. Ingresos Patrimoniales, 101.000 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 800.000 pts.

Total ingresos, 3.315.000 pts.

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 880.000 pts.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.775.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 660.000 pts.

Total gastos, 3.315.000 pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

I. Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Tórtoles y Mesegar de Corneja. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Becedillas, a 3 de mayo de 1991.  
El Alcalde, *Ilegible*.

-1.655

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

### EDICTO

Aprobados por el Pleno de este

Ayuntamiento el padrón sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1991, padrones de tránsito de ganados, desagüe de canales y balcones de 1990, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cabezas del Villar a 30 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.656



*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que servirá de base a la contratación mediante concurso de la ejecución de obras de Pavimentación, Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en la calle Chica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/86 de 18 de abril, se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra el mismo, ante éste Ayuntamiento.

Peguerinos, a 30 de abril de 1991.  
El Alcalde, *Ilegible*.

### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS (AVILA), REFERENTE AL CONCURSO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE CHICA

En sesión celebrada el día veintinueve de abril de 1991, se aprobó por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones, que ha de regir en el concurso para adjudicar las obras de "Pavimentación, Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de la Calle Chica", en Peguerinos (Avila).

Se convoca el concurso, de acuerdo con las condiciones que a continuación se detallan:

1º. Tipo de licitación: Cuatro mi-

llones trescientas noventa y dos mil setecientos treinta y tres (4.392.733) pesetas a la baja, en la que está incluido ejecución material de las obras, 12% de IVA Gastos Generales y Beneficio Industrial.

2º. Plazo de ejecución. De tres meses a partir de la firma del contrato.

3º. Documentación. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

4º. Garantía Provisional. Ciento treinta y un mil setecientos ochenta y dos (131.782), a constituir en la Caja del Ayuntamiento, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

5º. Propositiones. La presentación deberá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo en cualquiera de los periódicos: Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Avila y Boletín Oficial de Castilla y León.

La apertura se realizará en la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6º. Documentos a presentar por los licitadores: Sobre cerrado o lacrado, rotulado "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de obras de pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado en la Calle Chica, en Peguerinos (Avila)".

Sobre cerrado y lacrado, con la inscripción de "Documentación complementaria", que contendrá:

—Documento que acredite la constitución de la garantía provisional y referencias.

—Declaración de incapacidad o incompatibilidad, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Documento que acredite la personalidad jurídica; Documento Nacional de Identidad o poder bastante, si obra en representación de otra persona o entidad.

—Documento de calificación y clasificación empresarial.

7º. Modelo de proposición. D....., provisto de DNI nº....., expedido el

día.....de....de 19..., con domicilio en....de...., en nombre propio o en representación de...., según acredita con poder bastante que acompaña, enterado de la Memoria Valorada, Presupuesto, Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de "Pavimentación Abastecimiento de agua y Alcantarillado en la Calle Chica, en Peguerinos (Avila)", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de.... pesetas (en letra y en número).

Acompaña los siguientes documentos:

A. Documento Nacional de Identidad, poder bastante en su caso y documentación de Calificación y Clasificación empresarial.

B. Documento justificativo de haber prestado la garantía provisional.

C. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

D. Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los documentos pertinentes acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador.  
Peguerinos a 30 de abril de 1991.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.661



*Ayuntamiento de Mambblas*

### ANUNCIO

En cumplimiento de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, la Cuenta General del Presupuesto de 1990, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1990, así como la Liquidación del

Presupuesto del ejercicio de 1990, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan:

Para la impugnación de las cuentas se observarán.

1) **Plazo de exposición:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) **Plazo de admisión:** Durante el plazo anterior y otros ocho días más.

3) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

4) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Mamblas, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ángel García Esgueva*.

-1.664



### Ayuntamiento de Navaluenga

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por tiempo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados puedan examinarse y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, los Padrones de Arbitrios municipales, que seguidamente se enumeran:

1. Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura. Ejercicio de 1991.

2. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado. Ejercicio de 1991.

3. Precio Público por suministro de agua a domicilio: período segundo semestre de 1990.

Navaluenga a 30 de abril de 1991.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

-1.666



### Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

#### ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días hábiles se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso convocado para la adjudicación de la explotación de la Cafetería instalada en el recinto de la Piscina Municipal.

Hoyo de Pinares, 8 de mayo de 1991

El Alcalde *Ilegible*

#### ANUNCIO DE CONCURSO

**PRIMERA.-** Es objeto de concurso el aprovechamiento de la cafetería instalada en el interior del recinto de la Piscina Municipal ubicada en el núm. 49 de la Avda. de José Antonio Primo de Rivera de esta localidad de Hoyo de Pinares desde el día en que se produzca la adjudicación hasta el día 5 de mayo del año 1995.

**SEGUNDA.-** Para concurrir al mismo, será requisito imprescindible, reunir las condiciones establecidas por la legislación vigente en materia de contratación.

**TERCERA.- PRECIO DE TASA-CION.-** Se fija, para el primer año, en SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.00) PESETAS al alza, adjudicándose al mejor postor.

En los sucesivos, hasta la finalización del contrato, la cantidad de adjudicación se verá incrementada en el aumento del índice del coste de la vida que anualmente publique el I.N.E. referido al año anterior.

**CUARTA.-** El que resulte adjudicatario queda obligado a dar de alta la explotación en la correspondiente Mutualidad Laboral, así como en la Delegación Provincial de Hacienda, a todos los efectos fiscales, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos que con ello se originen; igualmente serán de cuenta del adjudicatario tanto sus gastos de Seguridad Social como los de todas aquellas personas a quienes considere necesario emplear en la cafetería para atender al servicio de la misma.

Igualmente serán de su exclusiva cuenta los gastos de luz y teléfono de la citada cafetería, quedando obligado a facilitar comunicación telefónica para cualquier urgencia que hubiera en la Piscina Municipal.

**QUINTA.-** Por lo que respecta al Ayuntamiento, se podrán vender cualquier tipo de productos, siempre que para ello obtenga la autorización correspondiente de los Organismos Superiores, quedando obligado a cobrar al público precios no superiores

a los autorizados por el Sindicato de Hostelería para este tipo de establecimientos.

**SEXTA.-** El adjudicatario vendrá obligado a respetar los horarios de apertura y cierre fijados por las disposiciones vigentes.

**SEPTIMA.-** Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Ayuntamiento todos los días hábiles en horas de oficina, hasta las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**OCTAVA.-** El que resulte adjudicatario de la subasta queda obligado, en el primer año, al pago del 25% del importe de la adjudicación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del momento en que se abra el kiosco para su explotación; otro 25% el día 16 de agosto y el resto el día 20 de septiembre de 1997, debiendo efectuar los pagos sin más aviso ni requerimiento y quedando incurso en los paremies establecidos en el Vigente Reglamento de Recaudación.

En años sucesivos, el importe del aprovechamiento se hará efectivo en dos plazos, efectuándose el ingreso los días 1º de Julio y 1º de Agosto, igualmente sin más aviso ni requerimiento.

**NOVENA.-** Se practicará con el adjudicatario un inventario del material y menaje que se le facilitará para llevar a cabo la explotación de la cafetería, que deberá devolver intacto y en perfectas condiciones de funcionamiento al finalizar el contrato, para lo cual se revisará con un nuevo inventario a realizar en ese momento.

**DECIMA.-** Para responder de los perjuicios que se pudieran causar al Ayuntamiento por la pérdida o rotura del material citado, de la que se considerará único y exclusivo responsable al adjudicatario, éste deberá depositar una fianza de CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS, a depositar conjuntamente con el primer pago a cuenta de la adjudicación.

**UNDECIMA.-** Para poder presentar proposiciones deberá de depositarse previamente fianza provisional por importe de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS (22.500) PESETAS, y definitiva de DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS.

**DUODECIMA.-** Para la interpretación de lo no dispuesto en el presente, se nombrará una comisión que, junto con el interesado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, decidirá lo procedente siempre que redunde en mejora de las prestaciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....mayor de edad, nacido en..... y vecino de....., código postal....., con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ..... con C.I.F. ....cuya copia de poder notarial adjunta a la presente), hace constar que enterado de las condiciones que regirán en el concurso para aprovechamiento de la cafetería instalada en el interior del recinto de la Piscina Municipal propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, sita en la Avda. de José Antonio Primo de Rivera nº 49, se compromete al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (En letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

**DECIMO TERCERA.-** Las proposiciones optando al concurso se abrirán el día siguiente hábil una vez transcurrido el plazo de presentación de Pliegos a las once horas, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue asistido del Secretario o funcionario que le sustituya. El plazo de presentación de proposiciones, será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia.

**DECIMO CUARTA.-** A la proposición se acompañará: fotocopia del D.N. de Identidad. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Hoyo de Pinares, 6 de mayo de 1991.

El Alcalde *Ilegible* —1.675

#### Ayuntamiento de Canales

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fechas 29-11-90 y 4-3-91, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

#### ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

**Artículo 2º.-** Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por 100.-

**Artículo 2º.-** Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.-

Canales, 4 de mayo de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.676

#### Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fechas 28-11-90 y 27-2-91, se hace público

para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

#### ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

**Artículo 2º.-** Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por 100.-

**Artículo 2º.-** Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

2.- El tipo de gravámen del impuesto sobre Bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.-

Cabezas del Pozo, 4 de mayo de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.679



#### Ayuntamiento de Tolbaños

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1991, el Padrón Municipal de Cotos de Caza para 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el B.O.P., al objeto de que puedan presentar las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el presente Padrón se elevará a definitivo.

Tolbaños, a 3 de mayo de 1991.

El Alcalde-Presidente, *Dionisio Arroyo Sánchez*.

—1.681